



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
7 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

32° período de sesiones

Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 2010

Tema 16 a) a d) del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes

6° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad

de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Futuros períodos de reunión

Organización del proceso intergubernamental

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota del Secretario Ejecutivo*

Resumen

En el presente documento se tratan tres temas principales:

- a) El 16° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 6° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP): se presenta información sobre los períodos de sesiones, con inclusión de un esquema de organización y de los posibles elementos de los programas provisionales;
- b) Los futuros períodos de reunión: se proporciona información sobre los preparativos de los períodos de sesiones adicionales de los grupos de trabajo especiales en 2010, así como sobre los preparativos de la CP 17 y la CP/RP 7. También se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a que ofrezca orientación con respecto a las fechas de los cuatro períodos ordinarios de reunión de 2014 y 2015;
- c) La organización del proceso intergubernamental, incluida la participación de las organizaciones observadoras.

* Este documento se presentó después de la fecha prevista para poder tener en cuenta los resultados de la reunión de la Mesa celebrada los días 8 y 11 de abril de 2010, así como del 11° período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el 9° período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, celebrados del 9 al 11 de abril de 2010.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
A. Mandato	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	2	3
II. Decimosexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes y sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	3–21	3
A. Introducción	3–4	3
B. Preparación de los períodos de sesiones	5–6	4
C. Apertura de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	7–8	4
D. Organización de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	9–12	5
E. Fase de alto nivel	13–15	5
F. Posibles elementos de los programas provisionales	16–21	6
III. Futuros períodos de reunión	22–29	7
A. Programación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales durante el segundo semestre de 2010	22–24	7
B. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	25–27	7
C. Fechas de los cuatro períodos de reunión de 2014 y 2015	28–29	8
IV. Organización del proceso intergubernamental	30–32	8
V. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental	33–38	9
 Anexos		
I. Posibles elementos del programa provisional del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes		11
II. Posibles elementos del programa provisional del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto		13

I. Introducción

A. Mandato

1. En el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios... y prestarles los servicios necesarios". Con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. Se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a:

a) Impartir orientación a la Conferencia de las Partes (CP) y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para la organización de sus trabajos durante la conferencia de Cancún, así como para la organización de los trabajos de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo especiales, y de la fase de alto nivel;

b) Asesorar a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales del 16º período de sesiones de la CP y el 6º período de sesiones de la CP/RP;

c) Tomar nota de las fechas y los lugares de celebración de los dos períodos de sesiones adicionales del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) y el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) en 2010, así como de la propuesta de que el OSE examine la opción de celebrar un período de sesiones de alto nivel entre el 32º período de sesiones del OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el 16º período de sesiones de la CP y 6º período de sesiones de la CP/RP;

d) Tomar nota de las fechas y los lugares de celebración propuestos para los dos períodos ordinarios de reunión de 2014 y 2015;

e) Intercambiar opiniones y ofrecer orientación sobre posibles mejoras de la organización del proceso intergubernamental, incluida la participación de las organizaciones observadoras.

II. Decimosexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes y sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

A. Introducción

3. Actualmente está previsto que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tenga lugar en Cancún (México) del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. La conferencia de Cancún comprenderá los siguientes períodos de sesiones, enmarcados en un período de reunión de dos semanas de duración:

- a) 16° período de sesiones de la CP;
- b) 6° período de sesiones de la CP/RP;
- c) 33° período de sesiones del OSE y el OSACT;
- d) 15° período de sesiones del GTE-PK¹;
- e) 13° período de sesiones del GTE-CLP².

Durante el período de reunión de dos semanas de la conferencia de Cancún se celebrará asimismo una fase conjunta de alto nivel.

4. Se prevé que la conferencia de Cancún despertará un gran interés público. Ello se debe al acuerdo de la CP (decisión 1/CP.15) de prorrogar el mandato del GTE-CLP para permitirle proseguir su labor con miras a someter los resultados de esta a aprobación de la CP en su 16° período de sesiones, y al acuerdo de la CP/RP (decisión 1/CMP.5) de pedir al GTE-PK que presentara los resultados de la labor realizada de conformidad con la decisión 1/CMP.1 a la aprobación de la CP/RP en su 6° período de sesiones.

B. Preparación de los períodos de sesiones

5. La CP, en su decisión 13/CP.15, aceptó con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de México de acoger la CP 16 y la CP/RP 6, que tendrían lugar del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. De conformidad con esta decisión, el Secretario Ejecutivo sigue celebrando consultas con el Gobierno de México para concertar y firmar un acuerdo de país anfitrión a más tardar en el 32° período de sesiones del OSACT y el OSE. Los preparativos de los períodos de sesiones están en curso y durante el OSE 32 se proporcionará más información al respecto.

6. Además, en las decisiones 1/CP.15 y 1/CMP.5 se pidió al país anfitrión de los próximos períodos de sesiones de la CP y la CP/RP que adoptara las disposiciones necesarias para facilitar la labor con vistas a asegurar el éxito de esos períodos de sesiones. El Gobierno de México ha celebrado desde entonces consultas officiosas con las Partes a fin de facilitar los avances en la conferencia de Cancún. Durante el OSE 32 se proporcionará más información al respecto.

C. Apertura de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

7. Se prevé que en la organización de la apertura de la conferencia de Cancún, el lunes 29 de noviembre, se seguirá la práctica reciente. El Presidente de la CP 15 y la CP/RP 5 declararía abierta la CP 16, y en la sesión de apertura las Partes examinarían algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la elección del Presidente de la CP 16 y la CP/RP 6 y la aprobación del programa del período de sesiones. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP.

8. Se inauguraría entonces la CP/RP 6, y la CP/RP examinaría los temas de su programa relacionados con cuestiones de procedimiento y organización, entre ellos la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Tampoco en este caso estarían previstas declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP/RP.

¹ FCCC/KP/AWG/2010/3, párr. 21.

² FCCC/AWGLCA/2010/3, párr. 25.

D. Organización de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

9. La organización de la conferencia de Cancún, de dos semanas de duración, dependerá de los avances que se hagan en los trabajos de los cuatro órganos subsidiarios durante los períodos de sesiones anteriores a la conferencia.

10. El GTE-CLP y el GTE-PK tienen que rendir informes a la CP 16 y a la CP/RP 6, respectivamente. En la decisión 1/CP.15 se pide al GTE-CLP que prosiga su labor con miras a someter sus resultados a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones. En su 9º período de sesiones, el GTE-CLP convino en que su 13º período de sesiones tendría lugar conjuntamente con el 16º período de sesiones de la CP, y duraría el tiempo que fuera necesario. El GTE-CLP acordó asimismo que sus períodos de sesiones se celebrarían conjuntamente con los del GTE-PK³. De la misma manera, en la decisión 1/CMP.5 se pide al GTE-PK que presente los resultados de la labor realizada de conformidad con la decisión 1/CMP.1 a la aprobación de la CP/RP en su 6º período de sesiones. En su 11º período de sesiones, el GTE-PK acordó que su 15º período de sesiones tendría lugar conjuntamente con el 6º período de la CP/RP y duraría el tiempo que fuera necesario. El GTE-PK convino asimismo en que sus períodos de sesiones se celebrarían conjuntamente con los del GTE-CLP⁴.

11. Conforme a la práctica actual, y a menos que se decida otra cosa, el OSACT y el OSE se reunirán durante el período de reunión de diciembre de 2010. Hay algunas cuestiones pendientes que estos órganos subsidiarios deberán finalizar y presentar a la aprobación de la CP y la CP/RP en sus períodos de sesiones 16º y 6º, respectivamente, de conformidad con las decisiones adoptadas en anteriores períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

12. Se están estudiando diversos esquemas para la organización de la conferencia de Cancún. Los trabajos del OSE, el OSACT, el GTE-PK y el GTE-CLP deberían concluir antes de la fase de alto nivel.

E. Fase de alto nivel

13. Tradicionalmente, el OSE ha formulado recomendaciones sobre las fechas de la fase de alto nivel y sobre cualesquiera disposiciones particulares que convenga adoptar. En vista de la importancia política de la CP 16 y la CP/RP 6, y para hacer posible la planificación, será importante que el OSE tome una decisión sobre la duración de la fase de alto nivel.

14. Según lo previsto, la fase de alto nivel concluiría el viernes 10 de diciembre, con sesiones separadas de la CP y la CP/RP para que adopten las decisiones y conclusiones dimanantes de sus períodos de sesiones. Las Partes tal vez deseen confirmar las fechas de la fase de alto nivel, y ofrecer cualquier otra orientación que estimen oportuna sobre esta fase, incluidas las modalidades relativas a las declaraciones nacionales.

15. Al igual que en conferencias anteriores, está previsto que durante la fase de alto nivel se celebren sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones. Los ministros y otros jefes de delegación asistirían a la fase de alto nivel y pronunciarían declaraciones nacionales, en el entendimiento de que habría una sola lista de oradores y de que cada Parte, incluidas las que lo fueran tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, haría uso de la palabra una sola vez. En estas sesiones conjuntas no se adoptarían

³ FCCC/AWGLCA/2010/3, párr. 25.

⁴ FCCC/KP/AWG/2010/3, párr. 21.

decisiones. También formularían declaraciones representantes de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales (ONG).

F. Posibles elementos de los programas provisionales

16. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaria "redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente"⁵. Previa consulta con el Presidente de la CP 15 y la CP/RP 5 y con la Mesa, la secretaria ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 16 y la CP/RP 6, que figuran en los anexos I y II del presente documento.

17. Los posibles elementos de los programas provisionales se basan en los programas provisionales de los períodos de sesiones anteriores. También recogen cuestiones dimanantes de decisiones y conclusiones aprobadas en los períodos de sesiones más recientes. Los posibles elementos se refieren además a cuestiones de organización y de procedimiento, así como a la fase de alto nivel para los ministros y otros jefes de delegación.

18. Respecto del elemento 6 del programa provisional de la CP 16 (véase el anexo I), "Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención", las Partes recordarán que en la CP 4 no se pudo "llegar a ninguna conclusión o decisión convenida" sobre esta cuestión (FCCC/CP/1998/16, párr. 64). Por consiguiente, el tema se incluyó en el programa provisional de la CP 5, de conformidad con el artículo 10 c) y el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica. En su quinto período de sesiones, la CP no pudo llegar a una conclusión sobre esta cuestión (FCCC/CP/1999/6, párr. 18), por lo que el tema se incluyó en el programa provisional de su sexto período de sesiones, con una nota de pie de página en que se recogía la propuesta hecha por el Grupo de los 77 y China en el sentido de que el tema se enmendara de modo que rezara "Examen de la adecuación de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención".

19. De la CP 6 a la CP 14, el tema estuvo incluido en el programa provisional, con una nota de pie de página en que se mencionaba la propuesta hecha por el Grupo de los 77 y China. Los programas se han venido aprobando con el tema dejado en suspenso, y los Presidentes de la CP y la CP/RP han celebrado consultas sobre el asunto e informado posteriormente a la CP en cada período de sesiones. A propuesta del Presidente, y sobre la base de la recomendación formulada por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema hasta a la CP 16 (FCCC/CP/2008/7, párr. 10).

20. El OSE tal vez desee examinar esta cuestión a la luz de la decisión 1/CP.15, en la que se prorrogó el mandato del GTE-CLP para permitirle proseguir su labor con miras a someter sus resultados a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones. El OSE podría también examinar si convendría recomendar que la CP, en su 16º período de sesiones, aplazara el examen de este tema a la CP 17 o la CP 18, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplica. En función de otros factores, entre ellos el resultado de los debates relativos a la Hoja de Ruta de Bali, la CP podría decidir en ese momento cómo proceder.

21. Se invita al OSE a que ofrezca asesoramiento sobre la lista de los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 16 y la CP/RP 6. Sobre la base de este asesoramiento, y de las conclusiones pertinentes a que se llegue en el OSE 32, se ultimarán los programas provisionales de la CP 16 y la CP/RP 6.

⁵ FCCC/CP/1996/2.

III. Futuros períodos de reunión

A. Programación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales durante el segundo semestre de 2010

22. El GTE-CLP, en su 9º período de sesiones, estuvo de acuerdo en que para concluir sus trabajos necesitaría celebrar dos períodos de sesiones entre su 10º período de sesiones y el 16º período de sesiones de la CP, de una semana de duración cada uno por lo menos⁶. Del mismo modo, el GTE-PK, en su 11º período de sesiones, estuvo de acuerdo en que para concluir su labor necesitaría celebrar dos períodos de sesiones entre su 12º período de sesiones y el 6º período de sesiones de la CP/RP, de una duración de una semana cada uno por lo menos⁷. El OSE tal vez desee tomar nota de estos períodos de sesiones adicionales, así como de cualquier información actualizada que se proporcione sobre sus fechas y lugares de celebración.

23. El GTE-CLP y GTE-PK convinieron también en la necesidad de que hubiera tiempo suficiente entre los períodos de sesiones para que las Partes pudieran celebrar consultas y prepararse, y para que ellos mismos pudieran proseguir sus trabajos con vistas a presentar los resultados de estos a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones y de la CP/RP en su 6º período de sesiones, respectivamente.

24. El GTE-CLP y el GTE-PK tomaron nota de una propuesta de que el OSE examinara la opción de celebrar un período de sesiones de alto nivel entre el 32º período de sesiones del OSE y el OSACT y el 16º período sesiones de la CP y el 6º período sesiones de la CP/RP, con el fin de impartir asesoramiento. El OSE tal vez desee invitar a las Partes a que presenten sus opiniones sobre esta propuesta.

B. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

25. En la decisión 13/CP.15 se recordó que la CP 17 y la CP/RP 7 tendrían lugar en Sudáfrica, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011. De conformidad con lo solicitado en esa decisión, el Secretario Ejecutivo está celebrando consultas con el Gobierno de Sudáfrica para concertar un acuerdo de país anfitrión.

26. En la decisión 13/CP.15 se invitó a las Partes a que hicieran ofrecimientos para acoger a la CP 18 y la CP/RP 8, que está previsto celebrar del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente de la CP 18 y la CP/RP 8 procedería del Grupo Asiático. Hasta la fecha, la secretaría ha recibido dos ofrecimientos de este Grupo.

27. Se invita al OSE a que examine la cuestión del lugar de celebración de la CP 18 y la CP/RP 8 con vistas a adoptar una decisión en Cancún. En este contexto, el OSE tal vez desee alentar al Grupo Asiático a que llegue a un consenso y presente un único ofrecimiento a la consideración del OSE y de la CP.

⁶ FCCC/AWGLCA/2010/3, párr. 26.

⁷ FCCC/KP/AWG/2010/3, párr. 22.

C. Fechas de los cuatro períodos de reunión de 2014 y 2015

28. La CP, en su decisión 9/CP.14, aprobó las fechas de los períodos de reunión de 2013 que se incluyeron en el calendario de reuniones de los órganos de la Convención para 2009-2013. Se invitará al OSE a que en su 32º período de sesiones recomiende las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2014 y 2015:

- a) Primer período de reunión de 2014: martes 10 de junio a sábado 21 de junio;
- b) Segundo período de reunión de 2014: martes 11 de noviembre a sábado 22 de noviembre;
- c) Primer período de reunión de 2015: martes 2 de junio a sábado 13 de junio;
- d) Segundo período de reunión de 2015: martes 10 de noviembre a sábado 21 de noviembre.

29. El OSE tal vez desee examinar las fechas propuestas para los cuatro períodos de reunión de 2014 y 2015 y recomendar a la CP que los apruebe en su 16º período de sesiones. El OSE podría también estudiar los ofrecimientos que se hayan hecho para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP e invitar a las Partes interesadas a que presenten sus ofrecimientos lo antes posible.

IV. Organización del proceso intergubernamental

30. El período de sesiones de junio del OSE brinda normalmente a las Partes la oportunidad de examinar el funcionamiento de su proceso intergubernamental y de intercambiar opiniones y adoptar decisiones sobre las cuestiones de interés, incluido el asesoramiento a los miembros de la Mesa y la secretaría. Teniendo en cuenta la experiencia reciente, las Partes tal vez deseen hacer un balance de ciertos elementos del proceso intergubernamental, examinar las posibilidades de efectuar mejoras, e impartir la orientación que corresponda. Para la evolución a largo plazo del proceso, las cuestiones que se podrían debatir se relacionan con los métodos y prácticas de negociación, e incluyen la transparencia, la integración y la participación ministerial. A este respecto, la Mesa, en su primera reunión de 2010, convino en la importancia de mejorar los métodos de negociación.

31. El mejoramiento de los métodos de trabajo, sobre la base de los principios de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como de los modelos del sistema de las Naciones Unidas, también podría ayudar a hacer avanzar las negociaciones. La secretaría ha iniciado un proyecto destinado a determinar las prácticas óptimas en el sistema de las Naciones Unidas, y los métodos que se seleccionen se presentarán al OSE.

32. Se invita al OSE a que asesore sobre cualquier cuestión particular o cualquier opción que pueda fortalecer el proceso intergubernamental de la Convención Marco a largo plazo. El OSE tal vez desee alentar a los miembros de las Mesas de los distintos órganos a que sigan elaborando prácticas destinadas a mejorar la eficacia de los métodos de trabajo del proceso intergubernamental.

V. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

33. El OSE 32 ofrecerá la oportunidad de hacer un balance de la evolución de la situación y ofrecer orientación sobre los ajustes que convenga efectuar en las prácticas relativas a la participación de las organizaciones observadoras. En el artículo 7, párrafo 2 l), de la Convención se admite el valor de la participación de las ONG, y las Partes han reconocido el importante papel que desempeña la representación de la sociedad civil en el proceso. El interés de la sociedad civil alcanzó niveles sin precedentes durante los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP en Copenhague, y se prevé que ese interés no amainará. A medida que la participación de la sociedad civil en el proceso de la Convención Marco crezca, se plantearán también algunos retos para el proceso. Tan sólo en 2009 las solicitudes de admisión fueron casi siete veces superiores al promedio anual de solicitudes recibido entre 2003 y 2008, con lo cual el número acumulativo de ONG admitidas hasta 2009 se elevó a 1.372.

34. Las organizaciones observadoras siguen aprovechando la oportunidad de hacer intervenciones en los períodos de sesiones y de reunirse con funcionarios de los órganos de la Convención para hacer aportaciones al proceso. Organizan numerosas actividades paralelas, exposiciones y reuniones informativas para la prensa al objeto de informar a los participantes en el proceso sobre sus opiniones y sus trabajos. El número de solicitudes para organizar actividades paralelas en la CP 14 fue de 351; en la CP 15 esta cifra pasó a 517, lo que representó un aumento del 47%.

35. El OSE, en su 30º período de sesiones, tomó nota de la evolución positiva registrada en los últimos años en las prácticas relativas a la participación de representantes de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco⁸. Otra novedad referente a las ONG admitidas es el reconocimiento provisional de tres nuevos grupos, a saber, los agricultores, las mujeres y las cuestiones de género, y los jóvenes. Ello se efectuó siguiendo la práctica actual, a petición de las organizaciones interesadas y con el fin de facilitar sus contribuciones al proceso de la Convención Marco. Esto significa que ahora hay nueve grupos, correspondientes a las categorías de los nueve grupos principales del Programa 21⁹.

36. En cuanto a los aspectos logísticos, la inscripción y el acceso, y teniendo en cuenta la conferencia de Copenhague, la secretaría está llevando a cabo una evaluación de estas cuestiones con el fin de evitar, en colaboración con el país anfitrión, que en las futuras conferencias se repitan los problemas que se registraron en Copenhague. La secretaría ha entablado también un diálogo con las organizaciones observadoras sobre cuestiones relacionadas con su participación y su función en el proceso de la Convención Marco. Sin dejar de reconocer que este es un proceso intergubernamental, las Partes siempre han considerado importante que las organizaciones observadoras desempeñen un papel adecuado.

37. Las Partes tal vez deseen intercambiar opiniones sobre las formas de participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco; la función de las declaraciones de esas organizaciones en las sesiones plenarias; la importancia de las actividades paralelas y las exposiciones como medio principal de participación de las organizaciones observadoras; la necesidad de adoptar medidas para garantizar que el buen

⁸ FCCC/SBI/2009/8, párr. 121.

⁹ El Programa 21 es un plan de acción amplio aprobado por los gobiernos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas supervisa muy de cerca su aplicación e informa al respecto.

funcionamiento del proceso no se vea obstaculizado por manifestaciones no autorizadas; y las repercusiones de la tendencia a incluir a un gran número de representantes de ONG y medios de información en las delegaciones nacionales (lo que les da acceso a todas las sesiones "privadas").

38. Habida cuenta del aumento sin precedentes de la participación de organizaciones observadoras en la conferencia de Copenhague y de las consecuencias que ello tuvo, el OSE tal vez desee reflexionar sobre las cuestiones de política relacionadas con la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco.

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.
5. Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención.
6. Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención¹.
7. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones de la Convención:
 - a) Mecanismo financiero de la Convención:
 - i) Examen del mecanismo financiero;
 - ii) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - iii) Evaluación del Fondo Especial para el Cambio Climático;
 - iv) Evaluación del Fondo para los Países Menos Adelantados;
 - b) Comunicaciones nacionales:
 - i) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;

¹ Véase el capítulo II F del presente documento.

- ii) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Desarrollo y transferencia de tecnología;
 - d) Fomento de la capacidad en virtud de la Convención;
 - e) Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención:
 - i) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
 - ii) Asuntos relacionados con los países menos adelantados;
 - f) Artículo 6 de la Convención;
 - g) Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
8. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
- a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009.
9. Fase de alto nivel.
10. Declaraciones de organizaciones observadoras.
11. Otros asuntos.
12. Conclusión del período de sesiones:
- a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16° período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.
5. Examen de las propuestas de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentadas por las Partes.
6. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
7. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
8. Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto:
 - a) Informe del Comité de Cumplimiento;
 - b) Apelación de Croacia contra una decisión final del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento;
 - c) Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
9. Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Examen del Fondo de Adaptación.
10. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto:
 - a) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto;
 - b) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: presentación de informes y examen;
 - c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto;

- d) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
 - e) Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
 - f) Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
11. Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto.
 12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
 13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
 14. Fase de alto nivel.
 15. Declaraciones de organizaciones observadoras.
 16. Otros asuntos.
 17. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.
-